



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

== ACTA NUM. 9.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 20 minutos del día **8 de diciembre de 2015**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Salón de Cabildos, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de presentes.**-----
- II. Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.**-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**
- V. Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. Lectura de la iniciativa con Punto de Acuerdo que aprueba modificar el nombre de la Comisión Permanente Edilicia denominada Comisión de Atención a la Mujer, por la de Comisión para la Igualdad de Género.**-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza que las CC. Regidoras Lucero Oliva Reynoso Garza e Ignacia Molina Villarreal, se integren como Vocales en la Junta de Gobierno del Archivo Histórico del Municipio de Colima.**-----
- IX. Lectura de la iniciativa con Punto de Acuerdo que aprueba la reforma integral del Acuerdo por el que se creó el Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima.**-----
- X. Solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo como Síndico Municipal, a partir del 10 de diciembre de 2015, que presenta el Lic. Francisco Javier Rodríguez García.**-----
- XI. Asuntos Generales.**-----
- XII. Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



ACTAS DE CABILDO

24

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López.

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día.

El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García indicó: Solamente para solicitar se considere la modificación al punto décimo del orden del día en el que hago la solicitud de licencia para separarme del cargo de Síndico Municipal por tiempo indefinido para que surta efecto a partir del día 16 de diciembre de 2015 y no del día 10 como se planteó en un principio.

Orden del Día

- I. Lista de presentes.
- II. Instalación legal de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
- V. Informe del C. Presidente Municipal.
- VI. Lectura de la iniciativa con Punto de Acuerdo que aprueba modificar el nombre de la Comisión Permanente Edilicia denominada Comisión de Atención a la Mujer, por la de Comisión para la Igualdad de Género.
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza que las CC. Regidoras Lucero Oliva Reynoso Garza e Ignacia Molina Villarreal, se integren como Vocales en la Junta de Gobierno del Archivo Histórico del Municipio de Colima.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

3

- IX. Lectura de la iniciativa con Punto de Acuerdo que aprueba la reforma integral del Acuerdo por el que se creó el Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima.-----
- X. Solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo como Síndico Municipal, a partir del 16 de diciembre de 2015, que presenta el Lic. Francisco Javier Rodríguez García.-----
- XI. Asuntos Generales.-----
- XII. Clausura.-----

Con la modificación propuesta el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 8 fue entregada con anticipación, el C. Secretario del Ayuntamiento solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad.-----
Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta N° 8, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 24 DE NOVIEMBRE

- PRESIDÍ LA INAUGURACION DE LAS JORNADAS DE CAPACITACION DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES
- ASISTI A LA EMPRESA MICHEL MELONS AL EVENTO DE DECLARACION DE 100 POR CIENTO DE LIBERTAD EN SUS CULTIVOS DE BROMURO DE METILO.
- ATENDI LA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE LA MISMA FECHA
- ASISTI A LA COLONIA GUSTAVO VAZQUEZ, PARA INFORMAR DE LA REACTIVACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA MISMA

ACTIVIDADES DEL 25 DE NOVIEMBRE

- PRESIDÍ EVENTO DE LA PRESENTACION DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO, ASI COMO DE LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.
- ASISTI A CONFERENCIA SOBRE EL MANUAL DE IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE COLIMA, IMPARTIDA POR SU REALIZADORA LA ARQ. JULIETA CASTAÑEDA MORAN
- ME ENTREVISTE CON LIC. TOMAS GUTIERREZ TRILLO GOBERNADOR DE COLIMA DE LOS CLUBES DE LEONES
- ASISTI A LA ENTREGA DE CERTIFICADOS DE TRANSPARENCIA A LAS ASOCIACIONES CIVILES DE COLIMA, EVENTO ORGANIZADO POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
- ACUDÍ A LA ENTREGA DE PREMIOS PEÑA COLARADA EN SU EDICION 2015.

ACTIVIDADES DEL 26 DE NOVIEMBRE

- ASISTI AL ARRANQUE DEL PROGRAMA ESCUADRON VIAL, EN LA ESCUELA PRIMARIA SEVERIANO GUZMAN MOYA.
- PRESIDÍ EVENTO DE CONMEMORACION DE LA REVOLUCION MEXICANA, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE LO DE VILLA
- ATENDI REUNION DE INSTALACION DE LA COMISION DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ZONAS METROPOLITANAS DEL CONGRESO DEL ESTADO

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center.



ACTAS DE CABILDO

30

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- PRESID REUNION CON COMISION DE GOBIERNO INTERNO, TESORERO Y TITULAR DE CATASTRO MUNICIPAL.
- RECIBI AL COLEGIO COLIMENSE DE PROFESORES EN EDUCACION FISICA

ACTIVIDADES DEL 27 DE NOVIEMBRE

- ATENDI INVITACION DE LA UNIVERSIDAD UNIVER PARA LA PEGA DE CALCAS DE LA CAMPAÑA "CONDUCE SIN CELULAR"
- ASISITI A LA ENTREGA DEL DOCTORADO HONORIS CAUSA, DEL DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ QUE LE OTORGO LA UNIVERSIDAD DE COLIMA
- ASISTI AL EVENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE INAUGURACION Y ENTREGA DE CONSTANCIAS A RESPONSABLES DE 13 NUEVAS INSTANCIAS INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE COLIMA
- ATENDI EVENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE ENTREGA DE CHEQUES SIMBOLICOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS
- ACUDI A LA CELEBRAION DE LA CENA DE GALA DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO CORRESPONDIENTE A SU EDICION 2015

ACTIVIDADES DEL 28 DE NOVIEMBRE

- PRESID LA SESION DE INSTALACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
- ASISTI A LA CLAUSURA DE LOS CURSOS EXPRESARTE EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS.

ACTIVIDADES DEL 30 DE NOVIEMBRE

- PRESID LA INAUGURACION DE TALLERES PARA LA PREVENCION DE VIOLENCIA EN ADOLESCENTES EN LA SECUNDARIA MARIO ANGUIANO MORENO DE LA COLONIA GUSTAVO VAZQUEZ
- VISITE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNES
- SOSTUVE REUNION DE TRABAJO CON LOS DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- RECIBI AL SR. ANTONIO SUASTEGUI RENTERIA, DE LA COORDINADORA DE MOVIMIENTO DE LOS ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD
- ATENDI A LA ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COLIMA
- RECIBI A VECINOS DE LA COLONIA NUEVO PARAISO
- SOSTUVE REUNION CON LA DIRECTORA DE LA ASOCIACION DE AYUDA A NIÑOS CON CANCER

ACTIVIDADES DEL 01 DE DICIEMBRE

- VISITE EL TIANGUIS DE RANCHO DE VILLA, PARA REALIZAR RECORRIDO POR EL MISMO
- ACUDI A LA COLONIA BUGAMBILIAS DE COLIMA PARA REALIZAR RECORRIDO POR LAS AREAS PRINCIPALES DE LA MISMA.
- SOSTUVE REUNION CON EMPRESARIOS QUE PROMOCIONAN LA MARCA "COLIMA"

ACTIVIDADES DEL 02 DE DICIEMBRE

- ASISITI A REUNION DE TRABAJO, A LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
- RECIBI AL DR. CARLOS MOISES HERNANDEZ SUAREZ DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
- ATENDI REUNION CON EL SUPERINTENDENTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL ING. ISAAC PARRA DELGADO
- PRESID SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA
- RECIBI AL GRUPO CULTURAL EXPRESARTE
- RECIBI A LA DIRECTORA DE LA FUNDACION TATO

ACTIVIDADES DEL 03 DE DICIEMBRE

- MANTUVE REUNIONES DE TRABAJO CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 04 DE DICIEMBRE

- MANTUVE REUNIONES DE TRABAJO CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- ASISTI A LA ENTREGA DE LA DE LA MEDALLA LAZARO CARDENAS A LA FEDERACION DE ESTUDIANTES COLIMENSES OTORGADA POR LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.

ACTIVIDADES DEL 07 DE DICIEMBRE

- PRESID LA CEREMONIA CIVICA MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO
- MANTUVE REUNION DE TRABAJO CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- SOSTUVE REUNION DE TRABAJO CON COMISION DE GOBIERNO INTERNO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SEXTO PUNTO.- La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, a nombre de la Comisión de Atención a la Mujer, dio lectura a la iniciativa con Punto de Acuerdo que aprueba modificar el nombre de la Comisión Permanente Edilicia denominada Comisión de Atención a la Mujer, por la de Comisión para la Igualdad de Género, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA
P R E S E N T E.

Regidoras SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, IGNACIA MOLINA VILLAREAL Y FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ, Presidenta y Secretarías de la "Comisión de Atención a la mujer", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción XI, 116 y 117, fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en lo preceptuado por el artículo 65, fracciones V, XII y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, someto a la consideración de este H. Cabildo, la iniciativa con Proyecto de Acuerdo que reforma los artículos 104 y 121 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, referente a modificar el nombre de la Comisión Permanente edilicia denominada "COMISION DE ATENCION A LA MUJER" por la de "COMISION PARA LA IGUALDAD DE GENERO", así como la modificación de las fracciones I y IV correspondientes al artículo 121, referentes a ampliar las atribuciones de la Comisión respectiva, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que teniendo conocimiento de los avances Internacionales, en materia de igualdad de género, en donde se han presentado un sinnúmero de estudios, y que México no se ha quedado atrás, sus trabajos están encaminados a promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, haciendo una diferencia sobre los conceptos de igualdad y equidad, ya que se considera que "La igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley", lo que significa que todas las personas, sin distingo alguno tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Sabemos bien que no basta decretar la igualdad en la ley si en la realidad no es un hecho. Para que así lo sea, la igualdad debe traducirse en oportunidades reales y efectivas para ir a la escuela, acceder a un trabajo, a servicios de salud y seguridad social; competir por puestos o cargos de representación popular; gozar de libertades para elegir pareja, conformar una familia y participar en los asuntos de nuestras comunidades, organizaciones y partidos políticos.

SEGUNDO.- Atendiendo a lo anterior, la entonces Comisión de Equidad y Género y Jefas de Familia del H. Congreso del Estado de Colima, en el año 2013 presentó una iniciativa que dentro de su exposición de motivos define los términos de igualdad y equidad, detallando la confusión conceptual que inició en los meses previos a la IV Conferencia Mundial de la Mujer que se celebró en 1995 en Pekín, así como en la conferencia misma. Finalmente, la posición del grupo de trabajo de Derechos Humanos en Pekín fue la que prevaleció, consiguiendo que en la mayoría de los párrafos de la Plataforma de Acción se mantuviera el término igualdad.

Sin embargo, en América Latina no fue así, ya que se sustituyó el término igualdad por el de equidad, detallando que la Organización de Naciones Unidas (ONU), ha sostenido que la Igualdad de Género debe ser una meta de los países que la conforman, que implica que a ningún individuo debe negársele la oportunidad de beneficiarse del desarrollo, debiendo ser asegurados los iguales derechos y oportunidades de mujeres y hombres; comprendiendo la igualdad de géneros por tanto, una igualdad sustantiva para las mujeres, quienes requieren no solo de la igualdad formal legal, sino también de la igualdad de resultados en términos reales, iguales derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres y varones.

Este mismo organismo internacional alude a la Equidad de Género como el principio de justicia para corregir la ley, la equidad de género debe ser entendida entonces, como un medio, un proceso, los programas dirigidos a lograr la igualdad

Después de analizadas las argumentaciones de los diversos organismos internacionales, consideraron factible modificar el término de equidad por el de igualdad.

Documento que fue aprobado en fecha 23 de julio de 2013 y publicado en el Periódico Oficial denominado "El Estado de Colima" el día 27 de julio de 2013., y en el que se aprueba el cambio de nombre de la COMISION DE EQUIDAD Y GENERO Y JEFAS DE FAMILIA por el de COMISION PARA LA IGUALDAD DE GENERO.

TERCERO.- Que una servidora fue designada Presidenta de la Comisión de Atención a la Mujer, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2015, por lo que en el inicio de mis actividades municipales y en el proceso de elaboración del Plan de Trabajo, realicé un análisis de la reglamentación municipal correspondiente, relativa a conocer las facultades y obligaciones que nos competen como comisión edilicia, considerando hacer las actualizaciones a nuestros ordenamientos municipales, conforme a estos términos conceptuales, ya que el Reglamento de Gobierno Municipal de Colima aprobado el 04 de abril y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 12 de abril del año 2008, que nos rige y que señala el procedimiento del Cabildo, detalla en su Capítulo X, un apartado para las

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

110

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

COMISIONES DE CABILDO, y específicamente en su sección III, enuncia las Comisiones permanentes, encontrando la COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER, que es la que nos ocupa, y que textualmente dice:

SECCIÓN III

DE LAS COMISIONES PERMANENTES

Artículo 104.- El Ayuntamiento, por conducto del cabildo, creará las comisiones permanentes que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las cuales serán de manera enunciativa las siguientes:

I.- ...

.....

.....

XV.- Atención a la Mujer.

.....

.....

Los asuntos, disposiciones y acuerdos que no estén señalados expresamente para una comisión, quedarán al cuidado de la Comisión de Gobernación y Reglamentos la cual siempre será presidida por el Presidente Municipal.

SECCIÓN VI

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS COMISIONES

Artículo 121.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Atención a la Mujer:

I.- Promover la defensa de los derechos de la mujer en el Municipio.

II.- Vigilar que se cumplan los ordenamientos legales, federales, estatales, dentro del Municipio, en materia de prevención o aplicación de la ley en contra de la violencia intrafamiliar.

III.- Canalizar las demandas de las mujeres a las instituciones correspondientes.

IV.- Revisar la reglamentación municipal para incorporar la cultura y perspectiva de género, teniendo como propósito evitar la desigualdad y procurar la equidad entre los hombres y mujeres en el Municipio.

V.- Colaborar con las diferentes instituciones dentro del municipio, que tengan como propósito apoyar a los niños y mujeres en desamparo.

VI.- Crear programas que fomenten la participación de la mujer en todas las actividades y áreas laborales.

VII. Participar en la integración del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer del Municipio según lo previsto en el Acuerdo de creación y Reglamento Interior del mismo.

VIII.- En general todas las que le asignen las leyes y los acuerdos del cabildo.

CUARTO.- En síntesis, la igualdad entre mujeres y hombres puede ser definida como "trato idéntico o diferenciado que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación contra las mujeres y en el disfrute pleno de sus derechos humanos".

La distinción es que mientras el concepto de igualdad exige que el trato, ya sea idéntico o diferenciado resulte en que las mujeres no sufran ninguna forma de discriminación, el de equidad no implica eliminar la discriminación, sino como un proceso temporal que aletarga y niega a muchas mujeres sus derechos humanos, ya que desde la óptica de la cultura de equidad, se percibe que con estas "acciones afirmativas" o políticas de género compensatorias, en el mediano plazo la sociedad arribará a una plataforma de igualdad.

En razón de lo anterior, es interés de esta Municipio que suscribe el presente Punto de Acuerdo el que se modifique el Capítulo X denominado "DE LAS COMISIONES DE CABILDO", específicamente la SECCION III relativa a las COMISIONES PERMANENTES, artículo 104, fracción XV, y la SECCION VI denominada de "LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS COMISIONES" artículo 121 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, mismas que consisten en modificar el nombre la COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER, para quedar como COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GENERO, y modificar las fracciones I y IV al artículo 121, referente a las facultades y obligaciones de la COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, dado que nuestras acciones y Plan de Trabajo estarán encaminadas a que tengan acceso pleno al disfrute y ejercicio de sus derechos humanos

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "los Ayuntamientos tienen la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal...", así como en el artículo 87 fracción II de la Constitución particular del Estado, los Ayuntamientos tienen facultades para regular todos los ramos que sean competencia del municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines, así como en el artículo 53, fracción XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás relativos, se somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- De conformidad con el artículo 136 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, se solicita se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para efectos de su conocimiento, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con Proyecto de Acuerdo que reforma los artículos 104 y 121 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, referente a modificar el nombre de la Comisión Permanente edilicia denominada "COMISION DE ATENCION A LA MUJER" por la de "COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GENERO", así como la modificación de las



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

fracciones I y IV correspondientes al artículo 121, referentes a ampliar las atribuciones de la Comisión respectiva, misma que se detalla a continuación:

PRMERO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar el artículo 104, fracción XV y el artículo 121, así como modificar las fracciones I y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, para quedar en los siguientes términos:

SECCIÓN III DE LAS COMISIONES PERMANENTES

Artículo 104.- El Ayuntamiento, por conducto del cabildo, creará las comisiones permanentes que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las cuales serán de manera enunciativa las siguientes:

I.- ...

.....

XV.- Comisión para la Igualdad de Género.

.....

Los asuntos, disposiciones y acuerdos que no estén señalados expresamente para una comisión, quedarán al cuidado de la Comisión de Gobernación y Reglamentos la cual siempre será presidida por el Presidente Municipal.

SECCIÓN VI FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS COMISIONES

Artículo 121.- Son facultades y obligaciones de la Comisión para la Igualdad de Género.

I.- Promover la igualdad de Género en el Municipio, formulando los programas que considere convenientes.

II.- Vigilar que se cumplan los ordenamientos legales, federales, estatales, dentro del Municipio, en materia de prevención o aplicación de la ley en contra de la violencia intrafamiliar.

III.- Canalizar las demandas de las mujeres a las instituciones correspondientes.

IV.- Revisar la reglamentación municipal para incorporar la cultura y perspectiva de género, teniendo como propósito evitar la desigualdad y procurar la equidad entre los hombres y mujeres en el Municipio, formulando las propuestas que considere conveniente para dicho objetivo.

V.- Colaborar con las diferentes instituciones dentro del municipio, que tengan como propósito apoyar a los niños y mujeres en desamparo.

VI.- Crear programas que fomenten la participación de la mujer en todas las actividades y áreas laborales.

VII.- Participar en la integración del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer del Municipio según lo previsto en el Acuerdo de creación y Reglamento Interior del mismo.

VIII.- En general todas las que le asignen las leyes y los acuerdos del cabildo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- El presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Col., a los 20 veinte días del mes de noviembre del año 2015.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Sólo para hacer una moción como lo habíamos ya comentado, es una iniciativa que se presenta como Punto de Acuerdo para modificar el Reglamento del Gobierno Municipal, por lo tanto no procede que se someta a votación, tiene que turnarse a la comisión y la comisión analice y en su momento nos presente el respectivo dictamen, lo que procede en cuanto a reglamento es que se turne a comisión.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Corrigiendo el procedimiento, instruyo al Secretario turne el citado Punto de Acuerdo para

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ACTAS DE CABILDO

SV

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

su análisis y discusión a la Comisión de Gobernación y Reglamentos y Atención a la Mujer.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA,

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números S-863/2015, S-875/2015 y S-896/2015 de fechas 20, 24 y 27 de noviembre del presente año, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **06** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento.-----

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las **06 solicitudes**; si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2015

ACTAS DE CABILDO

6

asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
 - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
 - III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
 - IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
 - V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
 - VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
 - VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
 - VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
 - IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
 - X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente:-----

I.- Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S-863/2015**, de fecha **20 de noviembre de 2015**, que se detallan a continuación:-----

- La solicitud no. **3994**, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial "**MINI SUPER LILY**".-----

En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de octubre del presente año, se autorizó a la **C. LILIA GARCIA AYALA**, su solicitud para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, sin embargo la titular decide no continuar el trámite de este giro para ampliarlo a venta de cerveza, vinos y licores, con la finalidad de brindar un mejor servicio a sus clientes. Autorización que esta Comisión acuerda dejarla sin efectos, para que no exista duplicidad en trámites.-----

II.- Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S-875/2015**, con fecha **24 de noviembre de 2015**, que se describen a continuación:-----

- Solicitud no. **3997**, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL**, con nombre comercial "**ABARROTES KAREN**".
- Solicitud no. **4000**, para la apertura de un **RESTAURANTE TIPO "A", CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES "MARISCOS Y CARNES EL LIENZO CHARRO"**
- Solicitud no. **4002**, para la apertura de un **SALON PARA FIESTAS** con nombre comercial "**JARDIN DE EVENTOS PEÑA ALTA**".



ACTAS DE CABILDO

69

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

III.- Las solicitudes contenidas en el memorándum No. S-896/2015, de fecha 27 de noviembre de 2015, que se detallan a continuación:

- La solicitud no. 4003, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, EN ZONA RURAL**, con nombre comercial "ABARROTES MARTINEZ".
- Solicitud no. 4004, para la apertura de un **AUTOSERVICIO "KIOSKO"**

QUINTO.- Que en lo relativo a las 06 solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 06 seis Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3994 S-863 20/11/2015	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "MINI SUPER LILY"	LILIA GARCIA AYALA, Av. Venustiano Carranza No. 1656-A, Residencial Esmeralda, Colima, Colima
3997 S-875 24/11/2015	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL Nombre Comercial: "ABARROTES KAREN"	MARIELA ANDRADE GARCIA, Ignacio Allende s/n Localidad Los Asmoles, Colima
4000 S-875 24/11/2015	APERTURA RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES" Nombre Comercial: "MARISCOS Y CARNES EL LIENZO CHARRO"	LEOBARDO CHAVEZ GUIJAR, Av. Niños Héroes No. 1705 y 1710 Colonia Los Jazmines Colima, Colima
4002 S-875 24/11/2015	APERTURA SALON PARA FIESTAS Nombre Comercial: "JARDIN DE EVENTOS PEÑA ALTA"	DILVA ANGELICA PEÑA VEGA, Mtra. Griselda Álvarez Ponce de León No. 1200 Colonia San Jerónimo, Colima, Colima
4003 S-896 27/11/2015	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL Nombre Comercial: " ABARROTES MARTINEZ"	BERTHA LILIANA MARTINEZ OLASCON HIDALGO No. 194 Int. B Localidad Tepames Colima
4004 S-896 27/11/2015	APERTURA AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "KIOSKO"	SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V. Av. Felipe Sevilla del Río No. 506, Colonia Lomas de Circunvalación, Colima, Colima



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SEGUNDO.- Se deja sin efecto la Autorización otorgada en sesión de cabildo de fecha 09 de octubre de 2015, y que consta en Acta de Cabildo No. 124, para la apertura de una tienda de abarrotes con venta de cerveza "MINI SUPER LILY", ya que a petición del particular decidió ampliar el giro, misma que se describe a continuación:

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3934 5-633 28/09/2015	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "MINI SUPER LILY"	LILIA GARCIA AYALA Av. Venustiano Carranza No. 1656, Local A. Col. Residencial Esmeralda Colima, Colima.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 02 dos días del mes de diciembre del año 2015.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Presidente comentar de este tema como ya lo había hecho en la sesión pasada en el tema de las licencias de bebidas alcohólicas pedí información a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad y me pasaron los siguientes datos referidos a la estadística de accidentes automovilísticos a causa de conductores en estado de ebriedad durante los últimos tres años con la información de la base de datos del sistema empress que maneja el Ayuntamiento, nos dice que en el año 2012 en el municipio fueron 195, en 2013 203, en 2014 176, el dato que viene de 2015 con información al 25 de noviembre son 87, es la información que tengo de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad y en otro tema, la ubicación donde se van a establecer estos negocios, tenemos por ejemplo que tiendas de abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en Residencial Esmeralda ya existen cinco, con ésta serían seis, en el caso de Tepames tiendas de abarrotes con venta de cerveza en zona rural existen 12 con el que se autoricen serían 13, en el tema de autoservicio en Lomas de Circunvalación existen cinco, con éste serían seis, un total que tenemos de negocios 605, restaurantes tipo "C" con venta de cerveza 92 en total en el municipio, según los datos que me proporcionó la Dirección de Inspección y Licencias, tiendas de abarrotes con venta de cerveza 465, restaurante "A" con venta de cerveza, vinos y licores 48 hacen un total de 605 negocios con venta de bebidas alcohólicas, también le preguntaba el tema de cuántas actas de inspección se han levantado a los establecimientos, me pasa datos que se tienen 34 que me refiere el Director desde enero de este año hasta el 3 de diciembre, 34 actas por diferentes situaciones: el giro distinto, trabajar fuera de horario, permite el consumo de bebidas, tiene horario distinto, no tiene refrendo, adeuda el refrendo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

76

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

falta de refrendo; quiere decir que tenemos muchos negocios incluso que están funcionando sin refrendar, esto significa, sin una autorización para poder vender bebidas alcohólicas, tenemos todas estas situaciones, en este caso mi voto es en contra.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García comentó: Regidora sobre el punto, reiterar también el seguimiento al tema que tratamos en la sesión anterior, hacer una invitación a usted en lo personal y a todos los compañeros del cuerpo edilicio para que hagamos una revisión profunda de las leyes y reglamentos que están vinculados a este tema, compartiendo la preocupación aun y como se ha visto en los propios datos que usted ha leído, la incidencia en accidentes por el consumo de bebidas alcohólicas viene a la baja, tenemos que seguir apretando, cuidar y salvaguardar la integridad de todos los colimenses, es un propósito que compartimos y también destacar el hecho que desde luego, quienes han participado en el estudio de estas solicitudes de licencia han sido cuidadosos, en el sentido de que se cumpla y se haga cumplir la ley y el respeto a un derecho que también tienen los ciudadanos de solicitar las mismas, es que se propone para su aprobación, es un tema que tenemos que seguir analizando y que seguramente podrá derivar en reformas a los reglamentos y leyes para poder proteger de alguna manera a los ciudadanos y también poder contribuir a fomentos de estilos de vida saludables.

La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez en uso de la voz señaló: Buenos días Presidente y compañeros, es importante que los establecimientos operen de forma legal ya que existen negocios que siguen vendiendo alimentos y bebidas alcohólicas de forma clandestina, pienso que evitar que tengan licencia de trabajo no acabaría este problema, opino que esto depende de la educación y de la formación que se de en casa, de nosotros depende que los establecimientos estén con margen en cuanto a ley, no en cuanto a que el ciudadano decida o no consumir bebidas alcohólicas, nuestra labor es que los negocios se establezcan adecuadamente y hacer hincapié en campañas de concientización hacia la población para disminuir el consumo de bebidas alcohólicas, campañas en escuelas y fomentar los valores en casa para que esto se disminuya.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López manifestó: Considero que es muy importante lo que con tanta insistencia hace la Regidora Esmeralda y



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

de las cuales por supuesto le da la debida atención el Presidente, lo mismo que Alina, sin embargo, yo creo que si es importante nada más considerar que se debe reglamentar, que se está cumpliendo con los reglamentos, pero si debemos reglamentar para limitar el número de establecimientos comerciales, así lo comentó el Presidente y creo que acordamos que es necesario hacerlo, comentando con el Regidor José Antonio ha hecho un buen trabajo a fin de poder conceder estas licencias pero pienso que lo planteado está mucho más allá del sitio de trabajo donde se otorgue una licencia, mas allá de eso se busca que se cumpla la reglamentación, y que se reglamente para limitar el número de establecimientos, además por supuesto el tema educativo que menciona Alina tan importante.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: En el mismo sentido se hace la invitación a todos los compañeros del cuerpo edilicio para que nos pongamos a trabajar en ese sentido, para que veamos hasta donde podemos hacer un tipo de reglamentación que fomente y genere mejores condiciones para el desarrollo de estilos de vida saludables para proteger la integridad de las y de los que aquí vivimos y para poder avanzar en cumplimiento de una agenda que está enfocada a los temas positivos de nuestra comunidad.-----

La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva manifestó: Acerca del punto, yo quiero agradecer a los compañeros primero que nada integrantes de la comisión por todo el apoyo y el trabajo que se ha venido realizando, hemos sido muy cuidadosos de hacerlo bajo la reglamentación, estamos conscientes acerca de los temas que se están tratando y precisamente acerca de eso se ha hecho un estudio muy profundo junto con el Director de Comercio, Mercados y Restaurantes acerca del tema y decirles que en el estudio efectuado, tenemos la propuesta de dar de baja entre 200 y 247 licencias que no están funcionando por diferentes situaciones, ya sea que no han sido refrendadas, que están fuera de lugar o que el negocio ya se cerró, decirles que las licencias se están aprobando porque están bajo reglamento, porque es derecho de los ciudadanos, pero también se está trabajando en dar de baja las que no se utilizan y están fuera de reglamento.-----

El Regidor Lic. José Antonio Orozco Sandoval señaló: Reconocer los comentarios que aquí han hecho mis compañeros y decirles que se han apegado a la ley todas las solicitudes que aquí se han presentado y



ACTAS DE CABILDO

32

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

[Handwritten signature]

solamente una reflexión para que quizás una comisión como es la de Salud que pudiera también reglamentar o vigilar los locales donde se vende alcohol y en ocasiones suponemos que puede estar alterados y que dañan la salud de los jóvenes, en aquellos lugares donde se promociona el consumo 2 X 1 o se promociona con una cantidad donde pueden tomar el alcohol que ellos deseen y seguramente que puede ser alcohol no en muy buenas condiciones que puede dañar seriamente la salud de los jóvenes.-----

[Handwritten mark]

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano comentó: Solamente hacer una recomendación en lo sucesivo, en el propio cuerdo del dictamen en el resolutive se establezca el contenido del Artículo 39 Fracción I, para que quede muy claro al beneficiario de la autorización de la licencia que contará con 45 días a partir de la aprobación para hacer efectivo el pago del derecho correspondiente, de lo contrario quedará sin efecto la misma, solo para conocimiento del ciudadano.-----

[Handwritten mark]

El dictamen fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor y 1 voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, y se integra a los anexos de la presente acta.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, a nombre de la Comisión de Educación, Cultural y Recreación, dio lectura al dictamen que autoriza que las CC. Regidoras Lucero Oliva Reynoso Garza e Ignacia Molina Villarreal, se integren como Vocales en la Junta de Gobierno del Archivo Histórico del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

[Handwritten signature]

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
PRESENTE.**

[Handwritten signature]

La Comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA y RECREACIÓN**, integrada por las municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en los artículos 87 fracción II, 92 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción VII, 53 fracción XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 25, 26 fracción VI, 32, 65 fracción V, 105 fracción I, 106 fracción I, y 113 fracción XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; han tenido a bien realizar el presente DICTAMEN, conforme a los siguientes.-----

CONSIDERANDO

[Handwritten signature]

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-778/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, se turnó la comunicación de fecha 26 de octubre de 2015, suscrita por la **Directora del Archivo Histórico del Municipio de Colima MTRA. ROSA MARÍA ALVARADO TORRES**, en la que solicita la designación de 2 integrantes del Cabildo, para constituir la Junta de Gobierno de dicho Archivo Histórico, lo anterior para que la Comisión elabore el Dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.-----

[Handwritten signature]

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se encuentra la comunicación, de fecha 26 de octubre de 2015, suscrita por la **MTRA. ROSA MARÍA ALVARADO TORRES**, Directora del Archivo Histórico del Municipio de Colima y dirigida al **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, por medio de la cual a fin de constituir la

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA, le solicita al H. Cabildo dé nombramiento a dos de sus regidores para que formen parte de la mencionada junta.

TERCERO.- Que la **Junta de Gobierno**, estará integrada por siete miembros que desempeñarán su cargo sin percibir retribución o compensación alguna, lo anterior como lo señala el Artículo 13 de la **Ley que crea el Archivo Histórico del Municipio de Colima**.

CUARTO.- Que la **Ley que crea el Archivo Histórico del Municipio de Colima**, en su Artículo 13, fracción a), señala que: **Para constituir la Junta de Gobierno, el H. Cabildo Municipal debe designar a dos regidores, "de los cuales uno corresponderá a la Mayoría y otro a la primera Minoría representada en el H. Cabildo"**.

QUINTO.- Que la **Junta de Gobierno del Archivo Histórico del Municipio de Colima**, está conformada bajo la siguiente estructura:

- I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Colima;
- II.- Un Secretario, que será el Director de EL ARCHIVO; y
- III.- Cinco vocales,

SEXTO.- Que esta Comisión en cumplimiento por lo señalado en la **Ley que crea el Archivo Histórico del Municipio de Colima** tiene a bien proponer para desempeñarse como miembros de la **Junta de Gobierno** con el carácter de Vocales de dicho Organismo a las siguientes Regidoras miembros de este H. Cabildo:

- **LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA**
- **IGNACIA MOLINA VILLAREAL**

Los perfiles y actividades profesionales desempeñadas por las personalidades propuestas justifican la idoneidad para que formen parte de la **JUNTA DE GOBIERNO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA**, de acuerdo al curriculum vitae de cada una, los cuales se anexan al presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la propuesta presentada por esta **COMISION DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN**, en cumplimiento con los requerimientos señalados en la **Ley que crea el Archivo Histórico del Municipio de Colima**, formen parte de la Junta de Gobierno de este organismo, en su carácter de Vocales, a las regidoras: **LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA E IGNACIA MOLINA VILLAREAL**.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaria de este H. Ayuntamiento de Colima, para que haga del conocimiento a la **Directora del Archivo Histórico del Municipio de Colima**, lo acordado por este H. Cabildo y se integren a la Junta de Gobierno de este organismo a las Regidoras, según lo referido en el **CONSIDERANDO SEXTO** del presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 8 del mes de diciembre del año en curso.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Felicito a las Regidoras y les deseo éxito en la encomienda que se les acaba de ser conferida.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- La Regidora C. Fernanda Montserrat Guerra Álvarez, a nombre de la Comisión de Atención a la Mujer, dio lectura a la iniciativa con Punto de Acuerdo que aprueba la reforma integral del Acuerdo por el que se creó el Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
PRESENTES.



ACTAS DE CABILDO

9

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER, integrada por las municipales que suscriben la presente iniciativa, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 65 fracción V de la Ley del Municipio Libre, 73, 105 fracción IV y 125 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien someter a consideración a este H. Cabildo la **INICIATIVA** relativa al proyecto de **ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREÓ EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA**, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo a modificar el Acuerdo por el que se crea el Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima.

SEGUNDO.- Que mediante memorándum No. 02-S- 950/ 2015, de fecha 08 de diciembre de 2015, el Ing. Francisco Santana Roldán, remitió a estas Comisiones de Gobernación y Reglamentos y Atención a la Mujer, el punto de acuerdo presentado por la regidora presidenta de la Comisión de atención a la mujer, mediante el cual propone realizar la modificación del Acuerdo porque se crea el Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima.

TERCERO.- Que en fecha 08 de junio de 2013 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo por el que se crea el Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima", mismo que entraría en vigor al día siguiente de su publicación en dicho órgano de difusión oficial.

CUARTO.- Que de acuerdo a la propuesta de modificación del Acuerdo, se desprende que una vez que el mismo entró en vigor, se inició con la operación del Instituto: sin embargo, la estructura contenida en dicho Acuerdo ha dificultado el funcionamiento del mismo, principalmente porque se omitió señalar la procedencia de los recursos para su funcionamiento; por lo que se trabajó en un proyecto de modificación que permita establecer disposiciones normativas adecuadas a las necesidades reales del instituto, incluyendo las siguientes:

- El señalamiento de que en el presupuesto de egresos del Municipio se establezcan las partidas y previsiones necesarias para sufragar los gastos derivados de su operación.
- La disposición en el sentido de que la gestión del Instituto estará sometida al régimen del Presupuesto Anual de la Administración Pública Municipal.
- La obligatoriedad para aplicar las reglas de contabilidad, presupuesto y gasto público correspondientes a la Administración Pública municipal.
- La posibilidad de invitar a personas profesionales expertas en la materia de Derechos Humanos de las mujeres y sus familias, para que aporten su experiencia y conocimientos en la propuesta y resolución.
- La ampliación de las atribuciones del Instituto, de acuerdo con las acciones que en la práctica son llevados a cabo y aquellas necesarias para cumplir con su mayor objetivo: el desarrollo integral de las mujeres en el municipio de Colima.

CUARTO.- Que una vez analizada la propuesta de modificación integral a la estructura del Acuerdo por el que se creó el Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, se concluyó que esta permitirá lograr los objetivos fundamentales por el cual se estableció dicho Instituto, propiciando las condiciones para facilitar la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del Municipio de Colima.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el Artículo 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en el artículo 132 del Reglamento de Gobierno Municipal, los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Atención a la Mujer, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se propone la modificación **DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREÓ EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA**, modificando la totalidad de sus artículos, derogando y adicionando fracciones, y adicionando dos artículos más, como sigue:

ARTÍCULO 1º.- Con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado; 62, 63, 79, 80, 81 y 82, de la Ley del Municipio Libre del Estado; 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se crea el **Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima**, con el carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, para el pleno cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este ordenamiento, se entiende:

- I. **Instituto:** Al Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima.
- II. **Consejo:** Al Consejo Directivo del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima.
- III. **Directora General:** A la Directora General del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima.
- IV. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima.
- V. **Secretaría Técnica:** a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

ARTÍCULO 3.- El Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima tiene por objeto:

I.- Coordinar y ejecutar, en su caso, las acciones previstas en el Programa Municipal de Desarrollo, orientadas a promover el desarrollo integral de las mujeres para lograr las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del Municipio de Colima.

II.- Promover y difundir los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por México, en particular los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.

III.- Difundir la información adecuada que permita a la ciudadanía conocer qué es la violencia de género y que ésta no es normal, así como las instancias que tienden o sancionan dicha problemática, cómo tener acceso a ellas y darle seguimiento.

ARTÍCULO 4.- El Instituto tendrá los siguientes objetivos específicos:

I.- Instrumentar, elaborar y actualizar, con base en los diagnósticos de cada sector involucrado en el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Anual del Instituto que incorpore la perspectiva de género en la conducción del quehacer público para mejorar la condición social de las mujeres en el marco de igualdad y equidad con perspectiva de género, observando las reglas dispuestas por el Consejo Directivo y el Reglamento del Instituto.

II.- La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.

III.- La representación del gobierno municipal en materia de equidad de género y de las mujeres ante el gobierno estatal, organizaciones privadas, sociales y organismos nacionales e internacionales.

IV.- La ejecución de programas de difusión e información para las mujeres de carácter gratuito y alcance municipal, que informen acerca de los derechos de las mujeres y de procedimientos de impartición de justicia.

V.- Canalizar a la dependencia que corresponda los casos de violencia hacia las mujeres que sean detectados, y dar seguimiento puntual a las situaciones que se presenten en el municipio.

VI.- Promover por medio de la comisión para la igualdad de género las modificaciones pertinentes a los reglamentos municipales a fin de asegurar el marco legal que garantice la igualdad de oportunidades en materia laboral, educación, salud así como el ejercicio de derechos.

ARTÍCULO 5.- A fin de dar cumplimiento al objetivo de su creación, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Asesorar y orientar los trabajos del gobierno municipal para la realización de acciones encaminadas al logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

II.- Procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin.

III.- Proponer, en el marco del Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las mujeres y, evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo.

IV.- Establecer y concertar acuerdos y convenios con las instituciones de la administración pública estatal y municipales para promover, con la participación, en su caso de los sectores de carácter privado y organizaciones de la sociedad civil, las políticas, acciones y programas que se establezcan en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres.

V.- Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias de la administración pública municipal, y de los sectores sociales y privados, en materia de equidad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres, cuando así se requiera.

VI.- Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos del municipio.

VII.- Participar y organizar reuniones y eventos para el intercambio de experiencias e información tanto de carácter municipal, estatal, nacional e internacional sobre los derechos humanos de las mujeres.

VIII.- Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, organizaciones privadas y sociales; organismos internacionales y regionales interesados en apoyar el logro de la igualdad y equidad de género.

IX.- Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos de la creación del Instituto, en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres.

X.- Actualizar periódicamente el diagnóstico sobre la situación de las mujeres, en relación con los avances del programa de trabajo anual del Instituto y la operatividad del mismo.

XI.- Promover, ante las instancias que corresponda, las modificaciones permitidas a la legislación estatal y/o municipal, a fin de asegurar el marco legal que garantice la igualdad de oportunidades en materia laboral, de educación, de salud, así como el ejercicio de derechos, trabajo y remuneración.

XII.- Fungir como enlace y representante permanente ante el Instituto Colimense de las Mujeres y con las instancias locales, federales e internacionales.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

100

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

XIII.- Aplicar las orientaciones contenidas en los Planes Nacional, el Plan Estatal y el Plan Municipal de Desarrollo, así como las recomendaciones que formule la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

XIV.- Fomentar, en coordinación con el Instituto Colimense de las Mujeres y las autoridades del sector salud, la educación para la salud, promoviendo servicios de salud integral para la mujer.

XV.- Fomentar, en coordinación con las autoridades del sector salud, la maternidad sin riesgos, promoviendo servicios de salud antes, durante y después del embarazo, así como fortalecer las campañas de prevención y atención de cáncer de mama y cérvico - uterino.

XVI.- Promover la realización de programas de atención para las mujeres de la tercera edad y de otros grupos en situación de vulnerabilidad.

XVII.- Estimular la capacidad productiva de la mujer, promoviendo oportunidades de empleo y autoempleo, y

XVIII.- Las demás que le confiera el Consejo Directivo del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima y/o el Reglamento Interno del propio Instituto.

ARTÍCULO 6.- Los órganos de gobierno del Instituto serán:

I.- El Consejo Directivo, y

II.- La Dirección General.

ARTÍCULO 7.- El Instituto tendrá la estructura administrativa que se determine en su Reglamento Interno.

Para la administración del Instituto, la o el Presidente Municipal en funciones del Presidente del Consejo designará a la persona que ocupará el cargo de Directora General, quien será la encargada de velar por el correcto funcionamiento del mismo, con el carácter de ciudadana mexicana con residencia en el Municipio de Colima, destacada por su labor sobre los asuntos de las mujeres y la perspectiva de género; además de todo lo que contribuya a mejorar el estatus e integración de la mujer para el desarrollo, comprometida con las causas en favor de las mujeres. La Directora General durará en su cargo un periodo de tres años, y tendrá las facultades señaladas en el presente Acuerdo, así como las que se establezcan en el correspondiente Reglamento Interno.

ARTÍCULO 8.- El Consejo Directivo es el órgano superior del Instituto, y estará integrado por:

I.- Una o un Presidente, que será la persona titular de la Presidencia Municipal de Colima, y quien podrá ser suplido en sus ausencias, por el Secretario del Ayuntamiento.

II.- Una Secretaria Técnica, que será la titular de la Dirección General del Instituto.

III.- La Regidora Presidenta de la Comisión para igualdad de género y las regidoras que integren el Cabildo Municipal.

IV.- Tres consejeras designadas por la o el Presidente municipal, que serán mujeres en pleno ejercicio de sus derechos, dos con trayectoria reconocida en la sociedad civil y una con trayectoria academia que se hayan destacado en el trabajo permanente y cotidiano a favor de los Derechos Humanos de las Mujeres, en los términos a los que hace referencia el Reglamento Interno del Instituto.

V.- Siete vocales que serán las personas titulares de las siguientes dependencias y entidades de la administración pública municipal:

a) Secretaría del Ayuntamiento.

b) Dirección de Fomento Económico.

c) Dirección de Desarrollo Rural.

d) Dirección de Cultura, Educación y Deporte.

e) Dirección de Planeación

f) Dirección de Desarrollo Social

g) Titular Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en el Municipio.

VI.- El Consejo sesionará en forma ordinaria tres veces al año y de manera extraordinaria cuantas veces sea convocado por la Secretaria Técnica. Las sesiones se celebrarán con la concurrencia de la mayoría de sus integrantes a la primera convocatoria y a la segunda con quienes se encuentren presentes. De cada sesión se levantará acta circunstanciada que deberá ser firmada por todos los presentes y la Secretaria técnica.

ARTÍCULO 9.- El Consejo Directivo podrá invitar a personas profesionales expertas en la materia de Derechos Humanos de las mujeres y sus familias, para que aporten su experiencia y conocimientos en la propuesta y resolución de los asuntos que se traten en las sesiones respectivas.

Los cargos como integrantes del Consejo Directivo son de carácter honorario y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen.

ARTÍCULO 10.- Las personas integrantes del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto.

El Consejo Directivo, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Dictar los lineamientos generales para el funcionamiento del Instituto, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo.

II.- Autorizar los programas, estrategias y acciones del Instituto, en beneficio de las mujeres del municipio, definiendo las prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto.

III.- Evaluar el cumplimiento de los programas, estrategias y acciones autorizadas.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

IV.- Conocer la celebración de convenios de colaboración que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas, con organizaciones y/o fundaciones locales, nacionales e internacional de los sectores social y privado, en favor del desarrollo de las mujeres del municipio.

V.- Vigilar, supervisar y aprobar el presupuesto, informes de actividades y estados financieros anuales del Instituto.

VI.- Aprobar, de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos y acuerdos que deba celebrar el Instituto.

VII.- Aprobar el Reglamento interno del Instituto, así como la normatividad que sea necesaria.

VIII.- Aprobar la aceptación de herencia, legados, donaciones y demás liberalidades;

IX.- Las demás que le confiere este Decreto y el Reglamento interno.

ARTÍCULO 11.- La Dirección General estará a cargo de una titular que será designada por el titular de la Presidencia Municipal de Colima, y tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Formar parte del Consejo Consultivo como Secretaria Técnica de dicho órgano con derecho a voz y voto.

II.- Administrar y representar legalmente al Instituto, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, y demás facultades en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2444 del Código Civil para el Estado de Colima. Para ejercer los actos de dominio requerirá la autorización expresa del Consejo Directivo.

III.- Elaborar, actualizar y someter para su aprobación al Consejo Directivo, el Programa de Operación Anual del Instituto.

IV.- Instrumentar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo.

V.- Proponer al Consejo para su aprobación, los proyectos de programas, informes y estados financieros del Instituto, y los que específicamente le solicite el Consejo, con una periodicidad semestral.

VI.- Coordinarse con las dependencias municipales, entidades paramunicipales y consejos de la administración municipal, para el seguimiento de las estrategias y acciones contenidas en el Programa de Operación Anual

VII.- Someter al Consejo Directivo el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto.

VIII.- Ejercer el presupuesto del Instituto con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

IX.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeña el Instituto, de conformidad con el Reglamento interno del Instituto.

X.- Contratar y suscribir créditos, previa autorización del Consejo Directivo.

XI.- Presentar a consideración y, en su caso aprobación del Reglamento y demás ordenamientos interiores del Instituto.

XII.- Representar al Instituto como mandatario general para pleitos y cobranza, así como actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y las que requieren cláusula especial conforme a la ley, pudiendo sustituir el mandato total o parcialmente, pero cuando la sustitución recaiga en persona ajena al Instituto, deberá solicitar autorización expresa del Consejo Directivo.

XIII.- Otorgar poderes generales o parciales para representar al Instituto en asunto judiciales, laborales, pleitos y cobranzas.

XIV.- Nombrar y remover al personal que formará parte de la estructura del Instituto, de conformidad con su Reglamento Interno.

XV.- Convocar y notificar por escrito a los integrantes del Consejo de la fecha y hora de cada reunión, así como de las suspensiones de las mismas.

XVI.- Levantar y autorizar las actas de las reuniones celebradas por el Consejo, asentándolas en el libro correspondiente que llevará bajo su cuidado, debiendo recabar en cada una de ellas la firma de cada miembro asistente.

XVII.- Las demás que le confiera este Decreto y el Reglamento interno.

ARTÍCULO 12.- El patrimonio del Instituto, se integra de la siguiente manera:

I.- Los bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le pertenezcan, así como los que le transmitan el gobierno estatal o cualquiera otra entidad pública o privada y las aportaciones que se adquieran por cualquier título.

II.- Los subsidios y/o aportaciones del Gobierno Federal.

III.- Los subsidios y/o aportaciones que se establezcan en el presupuesto anual de egresos del gobierno municipal.

IV.- Las donaciones, herencias, legados, cesiones y demás liberalidades que reciba de personas físicas y morales.

V.- Los fondos obtenidos para el financiamiento de programas específicos.

VI.- Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

VII.- Los créditos que se generen a su favor;

VIII.- Los rendimientos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones; y

IX.- Los demás bienes, servicios, derechos, ingresos y aprovechamientos que obtenga por cualquier título legal.

ARTÍCULO 13.- El Patrimonio del Instituto es inembargable e imprescriptible. Los bienes y derechos del Instituto están destinados al cumplimiento de sus objetivos, por lo que es nulo todo acto, contrato o convenio que les dé un fin distinto.



ACTAS DE CABILDO

114

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ARTÍCULO 14.- El Presupuesto de Egresos del Municipio deberá contener las partidas y previsiones necesarias para sufragar los gastos derivados de su operación, sin perjuicio de que le sean asignadas partidas adicionales.

ARTÍCULO 15.- La gestión del Instituto estará sometida al régimen del Presupuesto Anual de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 16.- El Instituto queda sometido a las reglas de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicables a la Administración Pública municipal.

ARTÍCULO 17.- El H. Ayuntamiento de Colima por conducto de la persona titular de la Presidencia Municipal, coordinará, supervisará e impulsará las acciones que realice el Instituto, vigilando que cumpla con el objeto y función para el que fue creado.

ARTÍCULO 18.- Las relaciones de trabajo entre el Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima y los trabajadores que éste contrate, se regirán por lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Colima.

Serán trabajadores de confianza la Directora General, Directores de Área, Jefes de Departamento y de Área, Administradores y aquellos otros cargos que con tal carácter determine la ley de la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal, realizar las adecuaciones necesarias para incluir en el Presupuesto de Egresos Municipal la designación de los recursos para el funcionamiento del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del presente Acuerdo

TERCERO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre, artículos 140, 180, fracción I, incisos a) y f) del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que la iniciativa sea turnada a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Atención a la Mujer.-----

DECIMO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García dio lectura a la solicitud de licencia que presenta el Lic. Francisco Javier Rodríguez García para separarse por tiempo indefinido del cargo de Síndico Municipal a partir del día 16 de diciembre de 2015.-----

La solicitud de licencia fue aprobada por mayoría con 12 votos a favor y 1 abstención del Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García instruye al Secretario del Ayuntamiento para que con fundamento en los Artículos 56, 56 Bis y 57 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima así como los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento Municipal, haga del conocimiento al **C. José Alejandro Sánchez Ortega** suplente del Síndico Municipal que deberá asumir el cargo el próximo día 16 de diciembre de 2015.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- Este punto del orden del día corresponde a los **ASUNTOS GENERALES:**-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Para informarles considero importante lo siguiente, hemos seguido trabajando en todos los asuntos que tenemos pendientes pero voy a hablar especialmente del tema de Ciudades Educadoras, tengo que decirles que hemos estado investigando

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

12

el estatus de ese programa y nos encontramos con que estamos vigentes, es decir nosotros somos Ciudades Educadoras y desde luego en Barcelona que es la Ciudad cede tienen constancia de que somos Ciudades Educadoras. El día de ayer tuve la suerte de encontrarme en Guadalajara con el Coordinador General de Ciudades Educadoras, Dr. Mario Alfredo Navarro, con la intención de saber que estaban haciendo, él es una persona entusiasta, tiene muchos años de trabajo en este tema y desde luego ahora su esfuerzo está dedicado a que la nueva administración conozca del proyecto, conozca esquema de Ciudades Educadoras que es muy importante y están solicitando a Barcelona, esto es muy importante, es posible que en febrero venga un grupo de tres personas a Guadalajara para que sea informado el Cabildo como el Ayuntamiento en qué consiste este proyecto, por consiguiente solicite que de ser posible nos visitaran de Barcelona a lo cual comento que es factible que estén en nuestro municipio en el mes de febrero, para hacer lo conducente, este es un proyecto que tenemos que considero debemos continuar, yo estoy consciente que es muy importante, solamente para informarles eso, es muy probable que tengamos gentes de Barcelona en febrero.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidora Abaroa y en su calidad de Presidenta de la Comisión de Educación le solicito dé seguimiento a esta gestión que ya se ha iniciado para efecto de poder contar con tan distinguida visita de una de las Ciudades que no solamente es ejemplo respecto de los temas de fomento a la educación sino también urbanísticos y que seguramente será una visita de mucho provecho para nuestra comunidad y nos mantenga informados del avance de dichas gestiones.-----

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 55 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:



C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.



LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.



C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.



LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.



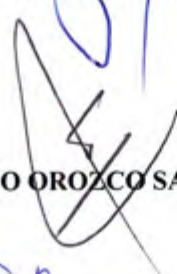
LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.



LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.



LIC. OSCAR A. VALBOVINOS ANGUIANO.



C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.



LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.



LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.



LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 9, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 8 de diciembre de 2015.
vero